

## Las fronteras de los pronombres relativos

Serafina García García  
Universidad de Oviedo

1. El paradigma de los pronombres relativos átonos se define por dos características que, juntas, no las posee ninguna otra unidad del castellano. Estas dos facetas son, por una parte, su naturaleza pronominal, es decir, son sustitutos de otros sintagmas (que, cuando están explícitos en el texto, han sido denominados antecedentes), a los cuales representan referencial y categorialmente en su oración y establecen alguna función, oracional o subordinada, de acuerdo con su categoría. Por otra parte, son, al mismo tiempo, transpositores de la oración que encabezan a categoría sustantiva, adjetiva o adverbial.

El paradigma de las unidades que cumplen esas dos características queda compuesto por las siguientes: *que*, *quien*, *cuanto*, *el (la, los, las) cual(es)*, *cuyo*, *como*, *donde* y *cuando*. Pero, a poco que se ahonde en esas características, se pueden observar muchas diferencias de funcionamiento entre las unidades que componen el citado paradigma<sup>1</sup>. Las diferencias se establecen en tres órdenes distintos y, *grosso modo*, serían las siguientes.

1.1. Diferencias de contenido léxico. En este punto existen divergencias y convergencias de muy variado signo. Así, se pueden establecer diversas clases: *quien* está marcado con el rasgo 'personal'; *cuanto* alude a la cuantificación; *como*, *cuando* y *donde* son, respectivamente modal, temporal y locativo. Estos condicionamientos léxicos impiden la pronominalización de unidades que no tengan esa característica léxica pero caben grados y matices porque por ej. *quien*, *como* y *cuando* no admiten antecedentes que no tengan su propio rasgo léxico, pero *donde* sí los admite aunque, en virtud de su contenido léxico, categoría y función, convierte en locativos los sustantivos susceptibles de tener ese valor: *La libreta donde escribe*; *La casa donde vive*

En el otro extremo están los que no tienen ningún rasgo léxico marcado y pronominalizan cualquier antecedente: *que*, *el cual*, *cuyo*.

1.2. Diferencias de categoría. En este punto, las divergencias son muy grandes y van desde la no categorización hasta la categorización absoluta. Si las categorías se definen una vez vistas las funciones que son capaces de establecer, podemos decir que *quien* y *el cual* son exclusivamente sustantivos; *cuanto* tiene las mismas características que los adje-

---

<sup>1</sup> Para una descripción categorial y funcional de los pronombres relativos, vid. José A. Martínez, *El pronombre II*, Madrid, Arco/Libros, 1989, pp. 145-175. También, G. Alonso Megido, "Los relativos en español: doble caracterización funcional", *Verba* 18 (1991), pp. 323-351.

tivos cuantificadores, de tal manera que cuando va solo establece funciones sustantivas o adverbiales y en grupo sintagmático es adjetivo; *cuyo*, por el contrario, funciona siempre como adyacente en un grupo sintagmático nominal; *donde*, *como* y *cuando* son, a todas luces, adverbios. Por último, *que*, se muestra disidente en este punto, puesto que su categoría está en función de la del antecedente, o, dicho de otra manera, mientras los demás sólo admiten antecedentes sustantivos (y los adverbios relativos, adverbiales) esta unidad admite antecedentes de cualquier categoría y los reproduce en su oración: *El niño que ves*; *Lo bien que canta*; *Lo tonto que parece*; *Ahora que tú y yo estamos solos*.

1.3. Diferencias de transposición. Desde esa perspectiva, podemos hablar de relativos nominalizadores: *quien* y *cuanto*; adjetivadores: *que*, *el cual* y *cuyo* y adverbializadores: *donde*, *como* y *cuando*.

2. En este mismo sentido y desde otro punto de vista, se podrían agrupar en dos tipos: los que permiten a la oración funcionar como adyacente verbal: *cuanto*; y los que le permiten funcionar como adyacente nominal: *que*, *el cual* y *cuyo*, aunque hay algunos como *quien*, *donde*, *cuando* y *como* que tienen ambas posibilidades de construcción. Las diferencias provienen de su capacidad mayor o menor (también aquí hay grados) para llevar o no antecedente<sup>2</sup>. *Que* es, también aquí, un disidente, pues es la única unidad que admite la incrementación del artículo para cambiar su capacidad transpositiva, de tal manera que cuando va incrementado con el artículo<sup>3</sup>, su oración pasa a poder ser término de función oracional, con la categoría sustantiva y deja de estar limitado, como pronombre, a la referencia textual.

3. Esa capacidad de llevar o no antecedente está relacionada, por otro lado, con su propia capacidad pronominal. En este punto, las divergencias entre las unidades son bastante grandes.

Si bien la categoría de pronombre dista mucho de tener una definición única y satisfactoria, la definición de pronombre en sentido etimológico: en lugar del nombre, es decir, sustituto del nombre, la tienen todos los relativos. También se ajustan a la definición si el pronombre se define como unidad de orientación fórica, es decir, que sólo tiene sentido por referencia anafórica o catafórica al contexto lingüístico. En este sentido, todos son anafóricos (hacen referencia a lo que les precede, más o menos inmediatamente en el texto), excepto *cuanto*. También pueden hacer referencia a lo que es exterior al mensaje lingüístico, es decir al universo del discurso.

<sup>2</sup> Así por ejemplo, en el subparadigma de los relativos adverbiales *donde* es el que más capacidad tiene de poder llevar antecedentes mientras que *como* y *cuando* restringen tanto el tipo de antecedentes (sólo 'modales' y 'temporales', respectivamente) que su oración suele ser siempre término de función verbal.

<sup>3</sup> No nos referimos aquí a los contextos del tipo *La casa en (la) que vivo*; *los hombres con los que habla*, etc., en los que la aparición del artículo no entraña, según consenso unánime de los gramáticos, un cambio de transposición sino únicamente se consigue "reforzar" mediante los morfemas nominales del artículo su valor pronominal, poco "visible" por la inmovilización morfológica. No en vano, el artículo es, en la mayoría de los casos, potestativo.

Ahora bien, entre ellos se diferencian porque, unos más y otros menos, pueden hacer referencia al contexto lingüístico (foresis) o bien a la situación. Existen algunos (que coinciden con los que sólo admiten aparecer tras un antecedente y que actúan como transpositores a categoría adjetiva) cuya única capacidad de referencia es al texto: *que*, *cuyo*, *el cual*. Otros, por el contrario, tienen la capacidad (que también se considera "pronominal") de hacer referencia a algo que no necesariamente está en texto sino en el universo del discurso, es decir, necesitan una situación para poder asignarles una referencia<sup>4</sup>. En caso de que el oyente no esté en situación (por ejemplo, en la oración *dame cuantas tengas*), no sabría qué referencia tienen, pero no originan por ello secuencias agramaticales sino contextos de incertidumbre. Los que presentan esta capacidad pronominal de referirse al universo del discurso (además de poder referirse al texto) son *quien*, *cuantos*, *donde*, *como*, *cuando* y *que* cuando va acompañado del artículo, especialmente *lo*. En una palabra, los que no necesitan un antecedente textual para aparecer. Así pues, podemos decir que los relativos son pronombres en tanto en cuanto necesitan un contexto textual o situacional para asignarles una referencia determinada.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, se puede observar que no todos los relativos tienen igual capacidad pronominal, amén de que no todos presentan idénticas capacidades de transposición. Lo uno está unido a lo otro, pues sólo como unidades que tienen referencia al universo del discurso pueden actuar como capacitadores de oraciones en función oracional, es decir, sin antecedente textual.

4. Podríamos establecer una gradación entre las diversas unidades del paradigma, atendiendo a las diversidades antes vistas. De esa manera, se puede considerar que el relativo *que* es la unidad menos marcada del paradigma, desde el punto de vista léxico, categorial y funcional. No es extraño, pues, que todos los demás relativos equivalgan a él en muchas de sus posibilidades funcionales porque es, funcionalmente, la unidad más versátil, al poder incrementarse con el artículo para sustantivar y con este y las preposiciones para adverbializar una oración. Así, por ejemplo, sustituye a *como*, *cuando* y *donde*, en cualquiera de sus posibilidades:

- 1) La casa donde vivo; La casa en la que vivo;
- 2) Donde vivo; En la que vivo.

También sustituye a *quien*:

- 3) Quien hable; El que hable;
- 4) El chico de quien te hablé; El chico del que te hablé.

A *el cual*:

- 5) Las razones por las cuales estoy aquí; Las razones por las que estoy aquí.

---

<sup>4</sup> De todas formas, los pronombres relativos cuando van asociados en su oración al modo subjuntivo no tienen una referencia actual sino virtual, en virtud de la concordancia con el valor morfológico del subjuntivo, la virtualidad. Esa es la diferencia entre *dame la camisa que tienes puesta* y *dame la camisa que tengas puesta* o entre *los que están aquí ahora pueden entrar* y *los que estén aquí mañana podrán entrar*.

<sup>5</sup> *Cuanto* es el único relativo que sólo tiene capacidad de referirse al universo de discurso y no al texto (carece de capacidad fórica). Cuando va en grupo con un sustantivo hace el mismo tipo de mención que los adjetivos cuantificadores, sin foresis.

A cuanto:

6) Cuanto (cuantas cosas) dices no tiene(n) sentido; Lo que (las cosas que) dices no tiene(n) sentido.

Más problemática es, en cambio, la equivalencia con *cuyo*, tal vez, por razones rítmicas, se prefiere como sustituto a *el cual* (el único que tiene acento de intensidad):

7) El alumno a cuyo hermano examinaste estuvo aquí ayer; El alumno al hermano del cual (\*del que) examinaste.

5. La duplicidad de funcionamiento de los relativos es manifiesta teniendo en cuenta que los hablantes pueden desglosar esas dos capacidades y convertir a esas unidades en sólo transpositores o sólo pronombres, en situaciones normales de habla, aunque no todas tengan el mismo refrendo académico.

6. Tal vez lo mejor estudiado o en lo que más han reparado los gramáticos de todas las épocas son aquellos casos en que los relativos se quedan como meros transpositores y delegan su capacidad pronominal en otros pronombres. Este fenómeno tiene una larga tradición, tanta vida como el propio romance, por más que la Real Academia española censure estas construcciones achacándolas a la dejadez de los hablantes. Ciertamente, sólo aparecen en la lengua hablada y en la escrita cuando se escribe sin muchas pretensiones; nunca en la lengua literaria.

Sin embargo, no todos los relativos admiten esta construcción. Es *que* el único utilizado como mero transpositor (tal vez, por contagio con su homófono *que* «conjunción», dispar, por otro lado, en todo lo demás). Los ejemplos del habla coloquial no dejan duda de la posibilidad del relevo de sus funciones pronominales:

8) Es la región de España que más me identifico con ella.....

9) Es un pueblo que allí el joven manda y hace lo que le da la gana<sup>6</sup>.

Estos casos están relacionados con aquellos en que el hablante elimina la preposición de *que* cuando el antecedente la lleva también. Normalmente es la misma preposición la de ambos pero a veces son distintas. Tal vez no sean casos enteramente equiparables porque aquí no se anula la capacidad pronominal de *que* sino que es explicable como una mera economía expresiva:

10) Le hicieron levantar del asiento que estaba

11) Te echarán del taller que trabajas<sup>7</sup>

12) En el lugar que fue hallada la pistola encontraron también rastros de sangre.

No tiene, sin embargo, la misma explicación la ausencia de preposición ante *que* cuando es referente de sustantivos temporales<sup>8</sup>:

<sup>6</sup> Tomados de M. L. Gutiérrez Araus, "Sobre la elisión de preposición ante *que* relativo", *LEA*, VII/1, 1985, pp. 15-36.

<sup>7</sup> Ejemplos tomados del *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1973, p. 529.

<sup>8</sup> Vid. José A. Martínez, "Acercas de la transposición y el aditamento sin preposición", *Archivum*, XXXI-XXXII, Oviedo, 1981-82, pp. 493-512, y G. Alonso Megido, "Sobre el *que* y la ausencia de preposición", *Ibidem*, pp. 65-84.

- 13) El día que tú naciste nacieron todas las flores  
 14) En el momento que yo crea oportuno hablaré

En ejemplos como los anteriores el *que* reproduce no sólo el contenido léxico del antecedente y la categoría sino también su mismo comportamiento funcional; de ahí que, si éste no necesita preposición para funcionar como aditamento, tampoco el pronombre la necesita.

Sin embargo, tanto unos casos como otros son, como decimos, reprobados por la Academia y ello se advierte en que no aparecen en la lengua escrita. No invalidan, sin embargo, la cuestión de que son desdoblamientos de la capacidad del relativo.

Pero, como se apuntó, casos como los anteriores sólo se dan con *que*. Se podría pensar que los demás relativos tienen un cierto valor léxico que no puede ser suprimido sin más; pero incluso *el cual*, que tampoco tiene valor léxico, no tiene las mismas prerrogativas. Es totalmente inusual decir:

- 15) \*Es la región de España la cual más me identifico con ella.

La razón hay que buscarla en los morfemas nominales de esta unidad que también impiden su consideración como mero transpositor.

Tampoco los adverbios relativos la admiten. No es válido ni usual decir:

- 16) \*La manera como lo haces así  
 17) \*La casa donde vivo en ella

debido a que unifican en una sola unidad el valor preposicional y, por ende, funcional, junto con otros contenidos.

7. Consideremos ahora el otro aspecto —mucho menos tratado por los gramáticos— del desdoblamiento de los relativos: cuando dejan de ejercer su función transpositora y se quedan en meros pronombres.

Los relativos que pueden tener este desdoblamiento —no todos lo tienen— están sometidos, sin embargo, a diversas restricciones. Cuando se dice que actúan como pronombres y no como transpositores no significa que puedan tener todas las características funcionales y referenciales de los pronombres tradicionalmente considerados como tales (demostrativos, posesivos, personales...), aunque sí tienen sin duda la capacidad fórica.

Los ejemplos de este tipo de construcciones son, a diferencia de los anteriores, plenamente aceptados en cualquier registro. He aquí algunos:

- 18) No vinieron los socios, por lo cual se suspende la reunión  
 19) Caminaron mucho tiempo, por lo que supongo que están cansados  
 20) Era muy guapo, que era un punto a su favor.

Lo que caracteriza a las construcciones que nos ocupan es que el pronombre relativo (con las características que más adelante veremos) se convierte en anafórico no de un sintagma al que sustituye o al que alude en un contexto comunicativo sino del contenido global de la predicación inmediatamente anterior (entendiendo por tal el grupo formado por un núcleo verbal y sus adyacentes).

En un trabajo anterior<sup>9</sup>, dimos a esta construcción el nombre de «construcción continuativa» apoyándonos en la denominación que la R.A.E da en el *Esbozo...* a un tipo de unidades como *por lo tanto, por consiguiente, pues*, a las que llama «continuativas» y de las que dice que «se emplean además en las transiciones como continuativas para continuar y apoyar la oración o el contexto y se hallan a menudo bien al principio de la oración, bien intercaladas en ella»<sup>10</sup>. Como se puede ver, no estamos hablando del mismo tipo de unidades (la Academia no cita a los relativos) y las construcciones con las unidades citadas no tienen, como veremos, la misma estructura que tienen con los relativos. En cualquier caso, nuestra denominación no coincide totalmente con la académica pues allí se habla no de construcciones sino de unidades; pero, por otro lado, nos parece adecuado el término de como denominación para describir este tipo de construcción, término en el que englobamos no sólo la oración encabezada por el relativo sino el grupo oracional que se forma.

8. Vamos a ver a continuación los pormenores de esta construcción en dos sentidos:

- 1) Las condiciones en que los pronombres relativos pueden acceder a esta construcción, cuáles de ellos la admiten y con qué características;
- 2) Las características del grupo oracional que forman y la relación con otros pronombres que podrían sustituirlos sin ningún tipo de cambio semántico.

9. No todos los relativos puedan entrar en esta construcción, sino sólo aquellos no marcados léxicamente, puesto que los que presentan restricciones a los antecedentes no pueden ser anafóricos de un contenido global. De esa manera, no la admiten ni *quien*, ni *como*, ni *cuando*, ni tampoco *cuanto*.

Así pues, los relativos que presentan este desdoblamiento son *que, el cual, cuyo, y donde*.

*Que* manifiesta aquí su condición de relativo menos marcado del paradigma porque puede aparecer sin ningún tipo de unidad que marque el valor "neutro" que adquiere:

- 21) No salen ni por la noche, que me sorprende mucho
- 22) Suele conducir bebido, que es muy peligroso.

Pero lo normal en la actualidad es que el artículo neutro *lo* marque inequívocamente su referencia pronominal al contenido global, que no puede ser referido de otra manera más que con el valor neutro, con lo cual se evitan ambigüedades con otras construcciones (*que* «conjunción»):

- 23) No salen ni por la noche, lo que me sorprende mucho
- 24) Suele conducir bebido, lo que es muy peligroso.

Cuando la función del pronombre es preposicional (suplemento o aditamento), es imprescindible la aparición del artículo<sup>11</sup>:

<sup>9</sup> *Los transpositores oracionales en la obra histórica alfonsí*, Publicaciones del Departamento de Filología Española de la Universidad de Oviedo, 1990, pp. 65 y ss.

<sup>10</sup> Pág. 552.

<sup>11</sup> Sin embargo, en otras etapas del idioma no era necesaria la presencia del artículo: *E punnaron en*

- 25) No vino, de lo que me alegro  
 26) Tengo fiebre, por lo que hoy me quedo en la cama.

*El cual* es otra unidad relativa que compite ventajosamente con todas las demás en esta construcción y muestra posibilidades sintagmáticas vedadas a otras. Se podría decir que es la unidad más amplia de este subparadigma.

Para poder aparecer necesita obligatoriamente la forma neutra del artículo, tanto con preposición como sin ella:

- 27) Llegaron tarde, lo cual me sorprendió mucho  
 28) Aquel día no hubo clase, por lo cual no lo vi  
 29) Su padre la riñó, de lo cual no nos dijo nada.

Estos contextos son, como se puede ver, iguales a los de *que* y serían aquí libremente sustituibles. Sin embargo, existen otros en los que ya no podría aparecer esta forma y sí *lo cual*, como los siguientes:

- 30) Llegaron tarde, debido a lo cual se retrasó la reunión  
 31) Llegó y se disculpó, dicho lo cual, se levantó y se fue.

La razón por la que no aparece aquí *que* es su atonicidad, la misma que le impide, según los gramáticos, aparecer en secuencias preposicionales largas como:

- 32) Hubo momentos durante los cuales / \*los que se creó una gran tensión.

Al hilo de esto, hemos de hacer algunas consideraciones en torno a *el cual* y sus diferencias con *que*. Tradicionalmente se ha dicho que *el cual* y *que* son sustitutos libres con ciertas restricciones sintagmáticas ya enunciadas por S. Fernández Ramírez que son de sobra conocidas y nos excusa de repetir las aquí<sup>12</sup>. Sin embargo, también es notorio que *el cual* es poco utilizado en la lengua oral y su reducto es la lengua escrita, en muchas ocasiones para evitar demasiadas repeticiones de *que*, en casos de transposición. Por el contrario, *el cual* tiene algunos usos en los que no cabe *que* y que sí son muy utilizados tanto en la lengua oral como la escrita. Incluso cuando existe un sintagma previo que reproduce, es decir, un antecedente, *el cual* puede aparecer en un grupo sintagmático dentro de la oración subordinada y no estar al comienzo del grupo como ocurre con todos los demás relativos. Así, por ejemplo, los siguientes:

- 33) Vinieron unos muchachos, algunos de los cuales no sabían español  
 34) Se presentó con un montón de excusas, la mayor parte de las cuales eran un montaje.

En casos como los anteriores se puede dudar incluso de su valor como transpositor. Presenta una marcada tonicidad y eso es lo que hace inviable el ser sustituido por *las que*. A ello se une el orden totalmente inusual para un transpositor, metido dentro de la oración y no al inicio como todos los demás.

---

*tollerse las tierras los unos a los otros, por que ouo entrellos muchas guerras (Primera Crónica General, Ed. de R. Menéndez Pidal, Gredos, tomos I y II, 34a, p. 5), con lo cual se originaban ambigüedades sobre todo con la conjunción que. Es de suponer que esa es la razón por la que no puede aparecer hoy sin el artículo. Lo que se observa históricamente es un cambio progresivo hasta hacer desaparecer las ambigüedades entre los dos homófonos. Es por ello por lo que el artículo neutro se va haciendo más frecuente, de tal manera que hoy son poco usuales los casos de que solo.*

<sup>12</sup> *Gramática española: 3.2. El pronombre*, (vol. preparado por J. Polo), Madrid, Arco/Libros, 1987, pp. 222-230.

La hipótesis más plausible es que, debido a la redundancia en el paradigma con *que*, *el cual* abandona cada vez más su valor funcional de transpositor, innegable cuando puede ser sustituido por *que*, y se está especializando cada vez más en ser un pronombre, con algunas características especiales que veremos más adelante. De ello es buena muestra también su uso como pronombre neutro en las «construcciones continuativas» y la preferencia de los hablantes por *lo cual* frente a *lo que*. No se debe olvidar que la tendencia del sistema –confirmada a lo largo de la historia– es a eliminar del paradigma de los relativos a aquellas unidades que sean redundantes con otras (por ejemplo: *o*, *do*, *onde*) o que puedan ser sustituidas sin más por la menos marcada.

Con respecto a *cuyo*, esta unidad tiene un uso escaso en español. Reducido casi exclusivamente a la lengua escrita, su característica más sobresaliente es que sólo aparece en grupo sintagmático con un sustantivo. Por ello, en las construcciones que nos ocupan, no muy abundantes, presenta esa misma combinatoria. Los ejemplos que se podrían aducir son del tipo del siguiente:

35) [...] y cabe suponer que se daría cuenta al instante de que el joven señor Ackerley que acababa de alquilarle a Arthur el piso de la primera planta no podía ser sino el hijo de aquel otro joven señor Ackerley que le partió el corazón al conde en 1887 y se unió a Arthur Stockley en Elder & Fyffes en 1892. *En cuyo caso*, si ella y el viejo Arthur habían deducido sin dificultad quién era yo... (J.R. Ackerley, *Mi padre y yo*. Anagrama, 1991)

36) El nitrato de calcio es [...] muy higroscópico, *por cuya razón* se exporta en toneles de abeto. (J. Dantín Cereceda, *Agricultura*)<sup>13</sup>.

Puede observarse que existe una diferencia con los ejemplos de los otros relativos que no es otra que la presencia de un sustantivo, del cual es adyacente *cuyo*, que es el que tiene propiamente el valor pronominal, es decir, la capacidad de referencia anafórica. La nómina de sustantivos que pueden aparecer no es muy grande, pero tampoco es posible hacer un paradigma cerrado (se caracterizan por formalizar lingüísticamente el contenido global de la oración en un sentido u otro). De todas formas, son muy esporádicas las apariciones de *cuyo* en este tipo de construcción y limitadas a la lengua escrita<sup>14</sup>.

Por último, el otro relativo que también tiene esta posibilidad de construcción es *donde*. Pudiera parecer que este relativo, tradicionalmente considerado como "locativo", no tendría condiciones para aparecer como referente de un contenido global. Pero sí puede porque no es un locativo, en sentido estricto, aunque la mayoría de los usos que se hacen de él lo convierten en ello. La única restricción que tiene *donde* es su carácter preposicional, lo que hace que su función en la oración sea exclusivamente adverbial y no nominal<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> Ejemplo tomado de S. Fernández Ramírez, *Gramática...* p. 246.

<sup>14</sup> Véase nota 27, donde se pone en relación esta construcción con otros casos paralelos del tipo *razón por la cual* ~ *por cuya razón*, etc.

<sup>15</sup> Lo que se advierte a lo largo de la historia de este relativo es una restricción de funciones porque en castellano medieval podía tener la función de suplemento, al no ser propiamente un adverbio, además de la de aditamento, pero, al heredar los valores de *o*, que desaparece del sistema, se ve restringido a la categoría adverbial y no nominal con preposición. Los siguientes ejemplos del castellano medieval así lo demuestran: [...] *yl fiziera pleyto et omenage de guardargelo lealmiente donde traye buen recabdo de escriptos* (*Primera Crónica General*, 14a, p. 654); *e daquel mismo Arsenech unieron los que poblaron Pulla, una tierra a que pusieron nombre Lacia, donde ellos fueron despues llamados latinos* (*ibidem*, 28b, p. 5). En la actualidad, los ejemplos como el (37) están muy restringidos y no son posibles en la mayor parte de las situaciones. Así no sería posible decir hoy \**Se cayó, de donde me alegro*. Los ejemplos que se pueden

En la actualidad ha de ir siempre acompañado de alguna preposición porque en la evolución perdió el valor de *de* para adquirir el de *en*, que no es usual en estas estructuras. Los ejemplos actuales son del tipo de los siguientes:

- 37) No hay ningún camino, de donde deduzco que nos hemos perdido  
 38) Llegó temprano a casa, por donde sabemos que no fue a la reunión.

En resumen, entre todos los relativos que pierden su valor transpositor y pueden aparecer en estructuras continuativas es, indudablemente, *lo cual* el que tiene mayor vigencia y uso en todos los registros de habla. La razón es que es el único que no tiene restricciones sintagmáticas de ningún tipo para aparecer con o sin preposición, en cualquier función oracional o suboracional. También, quizás, su tonicidad lo convierte en preferido de los hablantes frente a *lo que*, que impone un grupo de intensidad mucho más amplio de lo normal. En ese sentido, son todos sustituibles por *lo cual*, que se convierte así en el más amplio de este subparadigma.

10. Una vez vista la distribución y el funcionamiento de estos relativos pasamos al punto 2, es decir, a las características del grupo oracional que se forma y las relaciones de estos pronombres con otros que, cumpliendo la misma función anafórica del contenido global, podrían sustituirlos.

Hasta ahora hemos declinado deliberadamente hacer ningún tipo de consideración acerca de las relaciones entre las dos oraciones que siempre se ven involucradas en estas construcciones.

Las gramáticas no suelen ser explícitas en este punto. Las consideraciones más frecuentes de estas construcciones son, por una parte, la equivalencia de los relativos a los pronombres demostrativos y en segundo lugar, la parataxis de las oraciones implicadas. Así S. Fernández Ramírez dice lo siguiente:

Quando el antecedente es oracional, se emplean *lo cual*, *lo que* y *que*. Los pronombres, con las preposiciones que los rigen, aparecen entonces en posición inicial de unidad melódica inaugurando un conjunto que se agrega paratácticamente al enunciado anterior [...] El pronombre relativo actúa casi siempre como un demostrativo neutro conectivo (pág. 246).

Alcina y Blecua también describen la construcción y le dan el nombre de "aposición paratáctica", puesto que no se da subordinación<sup>16</sup>, y de manera semejante aparece descrita en M. Seco<sup>17</sup>.

---

aducir en la actualidad no varían en cuanto a su capacidad pronominal, pero sí en la función, que es predominantemente aditamento.

<sup>16</sup> Vid. *Gramática española*, Barcelona, Ariel, 1983, p. 1025, donde dicen lo siguiente: "Una variante de la aposición toma valor paratáctico en la entonación cuando se emplea al final del enunciado y el antecedente del relativo es una oración completa: *Devolvieron lo robado, por lo que se les perdonó*."

<sup>17</sup> Vid. *Gramática esencial del español*, Madrid, Aguilar, 1980, pp. 114-115: "La adherencia habitual de la proposición adjetiva con respecto al sustantivo antecedente, al estar en este caso diluida por toda la oración y no centrada en un sustantivo, se hace más floja, permitiendo [...] una pausa marcada antes de la proposición. Por ello, también son construcciones fácilmente disociables en dos oraciones independientes, es decir, son transformables en una coordinación: *Trabaja mucho, y esto acabará con su salud*; [...] Esta tendencia a la disociación ocurre igualmente cuando la proposición adjetiva se refiere a un nombre que, funcionando como aposición, resume la oración que precede: *Trabaja mucho, cosa que acabará con su salud*".

No parece tan sencillo, sin embargo, determinar el tipo de relación entre las dos oraciones. Si descartamos la solidaridad porque es manifiesto que no existe entre ellas dependencia recíproca, sólo quedan dos posibilidades: subordinación o combinación.

Pero existen problemas tanto para considerarla una relación de subordinación como de combinación.

La relación de combinación entre oraciones supone que cualquiera de ellas puede funcionar sin la otra, es decir, son variables. Pero no parece que se pueda decir esto. Si en cualquiera de los ejemplos seleccionamos la primera, si es posible que funcione aislada, pero ¿la segunda también? En principio, no parece posible:

- 39) \*Por lo cual se suspende la reunión
- 40) \*Que es peligroso
- 41) \*De donde deduzco que nos hemos perdido.

Si ello no es posible, se pone en entredicho tal relación, pues parece que si bien la primera no necesita a la segunda, la segunda necesita inexcusablemente la primera para poder aparecer.

11. Esto nos lleva a otra cuestión que no es otra cosa que la capacidad referencial de los pronombres relativos en estas construcciones y su relación con otros pronombres que parecen sustituirlos como son los demostrativos *esto*, *eso* y el personal neutro *ello*. S. Fernández Ramírez los considera absolutamente equiparables pero no lo son en todas las circunstancias.

Si bien los ejemplos anteriores con pronombres relativos no eran posibles, sí lo son con los que los sustituyen:

- 42) Por ello se suspende la reunión
- 43) Eso es peligroso
- 44) Por esto deduzco que nos hemos perdido.

Se podrá argüir que están fuera de contexto y por ello amputadas de su sentido, en concreto de la referencia de los pronombres. Es cierto, pero no por ello dejan de ser gramaticales, mientras que las otras no lo son en ningún caso.

En este mismo sentido, las oraciones encabezadas por los relativos no pueden ser utilizadas como respuesta. Supongamos un contexto de comunicación entre A y B:

- 45) A.- Ya sabes que van a ir a la cena los extranjeros
- B.- Por eso (por esa razón) no me apetece ir.

La respuesta difícilmente podría haber sido:

- 46) \*Por lo cual no me apetece ir

Sí, en cambio, si reformuláramos la oración:

- 47) Van a ir a la cena los extranjeros, por lo cual no me apetece ir.

Esa distinta capacidad referencial implica que los demostrativos tienen capacidad de referencia al contexto lingüístico y a la situación, en tanto que los relativos en este tipo de construcción sólo la tienen al contexto, es decir, sólo hacen referencia textual.

12. Pero todavía hay más cuestiones que revelan las características especiales de estas construcciones y de los pronombres relativos. Una de ellas es la interposición de conectores entre las dos oraciones. Si las oraciones mantienen la relación de combinación, es lógico que puedan tener interpuestos conectores que semanticen la relación formal. Cuando son pronombres demostrativos o personales sí es posible:

- 48) Llegó tarde y por eso suspendieron la reunión
- 49) Llegó tarde pero por eso no suspendieron la reunión.

No es posible, sin embargo, con los relativos:

- 50) \*Llegó tarde pero por lo cual no suspendieron la reunión
- 51) \*Aquí no hay camino y de donde deduzco que nos hemos perdido.
- 52) \*Está enfadado y lo que me preocupa

Tal vez sea esta la razón por la que S. Fernández Ramírez considera a los pronombres aquí como conectivos, dado que no son compatibles con conectores. No creemos que sea una razón para asignarles tal cometido, teniendo en cuenta que incumplen la regla fundamental de los conectores que es no tener función en ninguna de las partes y tener un determinado significado léxico constante, condiciones que claramente incumplen.

Sin embargo, no pueden dejar de ocupar la primera posición y por ello no tienen movilidad en la secuencia, a diferencia de los demás pronombres. Así no son posibles:

- 53) \*Llegó tarde, no hubo reunión por lo cual
- 54) \*No hay camino, deduzco de donde que nos hemos perdido

pero sí con otros pronombres:

- 55) Llegó tarde, no hubo reunión por eso
- 56) No hay camino, deduzco de ello que nos hemos perdido.

..... Si consideramos, por el contrario, la subordinación, no parece descabellado este tipo de relación, puesto que eso parece desprenderse de la obligatoriedad de la primera para que aparezca la segunda.

Ahora bien, la relación de subordinación implica, en principio, que la oración encabezada por el relativo está transpuesta por este y tiene una categoría y una función determinada en relación a una unidad de la anterior a resultas de la transposición. Pero en modo alguno podemos decir que estamos en ese caso, dado que los relativos no funcionan de la misma manera que cuando están en estructuras de subordinación<sup>18</sup>. No es claramente lo mismo:

57) Llegó tarde por lo que le hicieron esperar  
que

- 58) Llegó tarde, por lo que le hicieron esperar

Es claro que no es una función subordinacional, pero tampoco oracional, porque podríamos preguntarnos por cuál sería la categoría y cuál la función del segmento oracional transpuesto.

<sup>18</sup> Puede observarse cómo cambia radicalmente la capacidad pronominal de los relativos en las construcciones continuativas pues sólo en estas *lo que* hace referencia anafórica, lo cual no es posible en el ejemplo 57, donde hace referencia a algo extralingüístico. Por el contrario, *lo cual* sólo tiene existencia como anafórico y nunca puede referirse al universo del discurso.

Este tipo de oraciones no es una estructura integrada dentro de la predicación principal. Las pruebas son concluyentes en este aspecto:

1) No se puede hacer una interrogación focalizada sobre la segunda oración: así, frente a

59) ¿Por qué llegó tarde? Por lo que le hicieron esperar

en la segunda no es posible:

60) \*¿Por qué llegó tarde? Por lo que le hicieron esperar

2) No se puede enfatizar por medio de una construcción ecuacional, lo cual es siempre posible para una estructura integrada:

61) Es por lo que le hicieron esperar por lo que llegó tarde

62) \*Es por lo que le hicieron esperar por lo que llegó tarde

13. Todo esto parece llevarnos a un callejón sin salida porque, a tenor de lo dicho, la relación entre las dos oraciones no es ninguna de las que se contemplan como posibles en sintaxis funcional.

La razón es que este tipo de trabazón entre oraciones no se puede ver desde la perspectiva de una relación de dependencia entre una unidad categorizada (sustantivo, adjetivo, adverbio, verbo) que actúa como núcleo y una oración transpuesta –y por lo tanto categorizada– por un relativo sino que creemos que es necesario ver aquí un grupo oracional compuesto por dos oraciones, la primera de las cuales contiene una predicación primaria<sup>19</sup> y la encabezada por el relativo una dependiente o secundaria.

Como hemos podido ver anteriormente, otros pronombres anafóricos –y muy especialmente los demostrativos– pueden hacer también referencia a una predicación global y, en ese sentido, son sustitutos de los pronombres relativos. Pero una diferencia estructural separa a unas y otras construcciones. La lengua tiene dos posibilidades para incrustar una predicación dentro de otra:

a) Por medio de pronombres «plenos», dotados de autonomía referencial y sintáctica. Ello hace que sean dos oraciones independientes y relacionadas por yuxtaposición:

63) Llegó tarde a la reunión (y) por eso no le dejaron entrar

b) Por medio de pronombres relativos, los cuales, en virtud de sus características sintácticas y de su dependencia referencial, marcan la oración que encabezan inequívocamente como una predicación secundaria, dependiente de la principal:

---

<sup>19</sup> Acerca del concepto de predicación, vid. A. Fernández Fernández, "En torno al concepto funcionalista de predicación", *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística*, XX Aniversario, Tenerife, 2-6 de abril de 1990, Madrid, Gredos, pp. 436-444. Este autor define el concepto de predicación como el conjunto formado por el núcleo verbal y sus adyacentes, todos bajo la cobertura de los morfemas extensos de verbo y que constituyen un acto de enunciación unitario (p. 439). Pero, al mismo tiempo plantea la cuestión de las predicaciones secundarias, unidades que no están integradas en el esquema de las relaciones oracionales pero que no pueden subsistir sin la principal y constituyen con ella el enunciado oracional. Todo parece indicar que en español existen varios tipos de predicaciones secundarias, una de ellas –a la que se refiere el autor– son los segmentos en función incidental; otra serían las oraciones que nos ocupan.

64) Llegó tarde a la reunión, por lo que no le dejaron entrar

Estas predicaciones de otra predicación normalmente sirven al sujeto de la enunciación para hacer un comentario personal o poner de relieve algún tipo de circunstancia acarreada por la enunciación de la principal<sup>20</sup>. Esto es válido para ambos tipos de estructuras —lo cual implica que no son características semánticas lo que las diferencia sino sintácticas—, pero sólo con los relativos queda lingüísticamente conformada la subsidiariedad de tal predicación.

Ahora bien, del hecho de que es una predicación dependiente no creemos que se deba extraer la consecuencia de que son los pronombres relativos los que transponen a la oración como cuando funcionan en estructuras integradas. Ello implicaría que la oración está categorizada, lo cual no se deduce de su funcionamiento, puesto que nunca son equivalentes estas oraciones a sustantivos, adjetivos y adverbios categoriales y por otro lado, la posibilidad de utilizar varios tipos de relativos, que cuando están en estructuras integradas funcionan como sustantivadores (*lo que*), adjetivadores (*el cual, que, cuyo*) o adverbializadores (*donde*), implica que no es la transposición lo importante sino la capacidad de hacer referencia anafórica a un contenido global, y por lo tanto neutro<sup>21</sup>. Los relativos son los responsables de marcar el carácter sintácticamente secundario de la oración que encabezan porque le impiden adoptar las características de las oraciones independientes<sup>22</sup>. Por ello han de aparecer inexorablemente al comienzo, no tienen movilidad, como los demostrativos y no admiten la combinación con conectores (que sería la prueba palpable de que son dos oraciones plenas entre las que se pueden interponer unidades que semantizan en un sentido u otro la relación de yuxtaposición).

Las predicaciones secundarias, que adoptan la forma de inciso —aisladas siempre por pausas de la predicación principal—, sólo tienen razón de ser dentro de un grupo oracional y es en este ámbito sintáctico donde se comprueba su dependencia sin necesidad de establecer una categoría propia de tal función y por lo tanto ninguna transposición<sup>23</sup>.

14. Una formulación muy semejante a esta ocurre cuando se adopta la forma de construcciones pseudoapositivas, que desaparecen si desaparece la predicación que les permite su existencia.

En estos casos la referencia globalizada a la predicación anterior se refuerza por medio de unidades léxicas —sustantivos generalmente—, a los que sigue un segmento

<sup>20</sup> En cambio, otras predicaciones secundarias como los incidentales sirven para establecer un contraste entre ambas predicaciones, que únicamente queda patente en el caso de que aparezca el grupo oracional; vid. A. Fernández Fernández, art. cit. pp. 442-443.

<sup>21</sup> Los demás relativos no pueden aparecer por sus propias características léxicas, como se ha dicho más arriba.

<sup>22</sup> De ello se deduce que no pueden existir relación de yuxtaposición entre ambas oraciones porque no están igualadas sintácticamente. Acerca de esto, vid. J. A. Martínez, "Coordinadores y transpositores vs. elementos de relación". *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística, XX Aniversario, Tenerife, 2-6 abril, 1990*, pp. 578-597 y especialmente pp. 586-587.

<sup>23</sup> Otro tanto ocurre con los incidentales, que tampoco muestran ningún tipo de unidad transpositora que avale su subordinación: *Rubia, la actriz resultaba incluso atractiva; Novelista debutante, Landero sorprenderá a los lectores más exigentes* (ejemplos tomados de A. Fernández Fernández, art. cit., p. 443).

adjetivo, generalmente bajo la forma de una oración de relativo o bien un adjetivo categorial<sup>24</sup>. Son ejemplos del tipo de los siguientes:

- 65) Llega siempre tarde, cosa que me disgusta
- 66) Está siempre enfadado, actitud que molesta a mucha gente
- 67) Llegó tarde, razón por la que (la cual) le echaron una bronca
- 68) Duerme mucho y trabaja poco, motivo por el cual no termina nunca su tarea

Estas construcciones son consideradas por las gramáticas como aposiciones paratáticas al primer enunciado. Ciertamente, adoptan la forma exterior de una aposición bimembre del tipo de las nominales: *Luis, el tío de Juan; aquellos, los que están vestidos de verde*; etc. Varias diferencias, sin embargo, los separan: mientras que en las aposiciones bimembres los dos términos están equiparados funcional y categorialmente y de su relación se infiere el contenido de correferencialidad<sup>25</sup>, en los ejemplos que nos ocupan no existe igualdad categorial y por ello tampoco funcional. El «segundo término» de esta pseudoaposición es una construcción solidaria puesto que ninguno de los dos términos puede permanecer aislado, es decir, el sustantivo no es el núcleo y la oración de relativo el adyacente como ocurre en estructuras integradas (Cfr. *Existen razones por las que estoy aquí; Existen razones*). La no igualación categorial nos lleva a que esta construcción solidaria es adyacente de la primera oración, lo cual es palmario porque ni siquiera como construcción exocéntrica subsiste sin la primera de la que toma la referencia global<sup>26</sup>.

La otra diferencia con la construcción apositiva bimembre es que, si en estas los dos términos en aposición establecen la misma relación, no es posible decir lo mismo aquí. La segunda unidad no está integrada como funtivo en la primera oración. Estamos, pues, ante un caso semejante a la «construcción continuativa» con *lo que, lo cual*, etc. Es una predicación no integrada en la primera pero que forma parte del grupo oracional como adyacente y sólo en el grupo oracional adquiere el contenido de correferencialidad con la primera predicación. La única diferencia es que varía la conformación sintáctica interior; en un caso es una oración y en otro una construcción solidaria<sup>27</sup>.

<sup>24</sup> Este tipo de señalamiento anafórico fue denominado por S. Fernández Ramírez (*Gramática...* pp. 115-116) como «anáfora difusa», que define como «el resultado de una elaboración conceptual mediante la cual se interpreta una palabra o el sentido de un grupo de palabras ya pronunciadas».

<sup>25</sup> J. A. Martínez, "Las construcciones apositivas en español", *Philologica Hispaniensia in honorem Manuel Alvar*, II, Madrid, Gredos, 1985, pp. 453-467.

<sup>26</sup> J. A. Martínez (art. cit., p.467), bajo el epígrafe de "Un caso marginal" se refiere a este tipo de estructuras como tipos de aposiciones excepcionales, marginales y de transición y considera tres posibilidades funcionales en ejemplos semejantes a los que nos ocupan: *Llovió mucho, motivo éste por el que no asistimos* (aposición subordinativa); *Llovió mucho, por lo que no asistimos* (subordinación) y *Llovió mucho; por eso no asistimos* (yuxtaposición coordinable).

<sup>27</sup> Que las diferencias entre ambas construcciones no están en la relación que establecen dentro del grupo oracional sino de puertas adentro parece atestiguarlo la construcción con el relativo *cuyo*, que, por su propia naturaleza de adjetivo, va adosado siempre a un sustantivo que resume el contenido global en un sentido u otro, y por lo tanto se asemeja más a estas últimas. Por otro lado, el relativo *el cual* presentó durante mucho tiempo la posibilidad de construcción semejante a *cuyo*, es decir, en vez de *razón por la cual*, se decía *por la cual razón* (Vid. R.A.E., *Gramática española*, 1924, p. 347). Hay que tener en cuenta, no obstante, que no es estrictamente necesaria la presencia de una oración de relativo en la predicación secundaria, puede ser un adjetivo, como en el ejemplo que propone J. A. Martínez, art. cit. p. 467: *Aquel tipo bizzo -defecto difícil de disimular- te guiñaba*. En ambos casos estamos ante una solidaridad y sólo en el grupo oracional tiene lugar el valor de correferencia.